

PUEDEN SOLICITARSE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

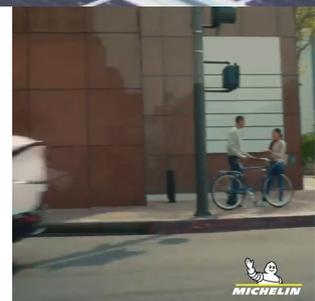
Todas las ayudas que ofrece Andalucía a pymes y autónomos para la eficiencia energética

La Junta de Andalucía cuenta con varias actuaciones subvencionables para favorecer las energías renovables y mejorar el consumo de energía. Las ayudas se pueden solicitar hasta el 31 de diciembre de este año.



LOLA FERNÁNDEZ

La Junta de Andalucía cuenta con varios programas para que los pequeños negocios se adhieran al reto de transformación ecológica. Según se ha hecho eco la Junta de Andalucía, ya se han beneficiado de estas ayudas a más de 800 autónomos y pymes. La Agencia Andaluza de



la Energía es la encargada de gestionar los diferentes programas que se detallan a continuación, con los que ya se ha operado en las ocho provincias y han alcanzando a más de 372 municipios.

Las diferentes líneas de estos programas fueron diseñadas para alcanzar la gestión del aprovechamiento de los recursos y de mejora del consumo energético a diferentes niveles según los usos, para adaptarlos tanto a las pymes y autónomos como a grandes empresas y a los ciudadanos.

La finalidad de estas ayudas es **promover la realización de actuaciones para reducir el consumo de energía final**, así como promover nuevas maneras de generar y consumir la energía. Tal y como establece en la normativa las actuaciones para las que se soliciten las ayudas no podrán haber sido iniciadas con anterioridad a la fecha en la que se realice la solicitud de la ayuda. La fecha de inicio de trabajo se considera el comienzo de las obras de construcción financiadas por la inversión o la fecha del primer compromiso firme para solicitar los equipos. Los estudios de viabilidad que realicen sobre el proyecto no se consideran “inicio del trabajo”.

Todas las ayudas descritas a continuación están disponibles **hasta el 31 de diciembre o hasta el agotamiento del presupuesto**, y pueden solicitarse de manera completamente telemática a través de la plataforma de tramitación de la página web de Junta de Andalucía. Todas

las ayudas cubren municipios de hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes

Programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables

Estos programas han sido diseñados para fomentar las instalaciones de energías renovables para usos térmicos en los sectores económicos, destinadas a personas físicas y jurídicas que ejerzan actividad económica, sus asociaciones y entidades públicas. Están dotadas de un presupuesto de 21.805.878 euros de los fondos Next Generation, incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los requisitos implican que las actuaciones estén dirigidas a las aplicaciones mencionadas a continuación.

Aplicaciones térmicas para producción de frío y/o calor en edificios.

Calefacción, refrigeración, climatización para piscinas, bien directamente o bien a través de microrredes de distrito de calor y/o frío, entre otros.

Aplicaciones de baja, media y alta temperatura en procesos

productivos u otras aplicaciones térmicas. Ebullición, esterilización, limpieza, secado, lavado, blanqueamiento, vaporizado, decapado, cocción, lixiviación, baños térmicos para tratamiento de superficies, abastecimiento de servicios de lavandería, lavado de vehículos, pasteurización y conservación de productos perecederos, climatización de naves de uso industrial, ganado e invernaderos, etc.

x

Microrredes de distrito de calor y/o frío. Se considera que una instalación pertenece a estas tipologías cuando, utilizando una o varias tecnologías renovables, suministre energía al menos a dos centros consumidores mediante las correspondientes estaciones de intercambio.

Para estas actuaciones, la ayuda máxima que se podrá percibir será la correspondiente con el primer MW de potencia en intercambio. Está permitida la instalación de potencias superiores a estos límites, pero en ningún caso podrán percibir ayuda por una potencia superior a 1 MW de producción y/o en intercambio.

Dentro de este programa, **los autónomos pueden acogerse a la línea de incentivos 1**, con la que podrán realizar estas instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía (incluyendo el sector residencial).

Los incentivos se aplican con la fórmula siguiente: ayuda total (porcentaje del coste subvencionable) = ayuda base + ayuda adicional. La ayuda base corresponderá en el caso de mediana empresa, el 40%; en el caso de pequeña empresa, el 45%; y para el resto (general), un porcentaje del 35%.

La ayuda adicional será para municipios de reto demográfico. Esto es, municipios de hasta 5.000 habitantes y aquellos municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.

En ningún caso las ayudas concedidas a una misma empresa y proyecto **podrán superar los 15 millones de euros**, si bien puede realizarse a través de entidades adheridas. La tramitación puede ser 100%

telemática a través de la plataforma de tramitación de la página de la Junta de Andalucía.

Programa de rehabilitación energética de edificios existentes en pequeños municipios

En este programa los autónomos y pymes pueden optar a todas las actuaciones subvencionables descritas a continuación. Estas ayudas están destinadas a **mejorar la eficiencia energética de los edificios mediante actuaciones de rehabilitación** en edificios en municipios del reto demográfico (municipios de hasta 5.000 habitantes y edificios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes). **Pueden solicitarlas autónomos, agrupaciones y comunidades de propietarios, pymes, comunidades de energías y empresas de servicios energéticos (ESEs), además de empresas explotadoras y arrendatarias.** El Presupuesto en ayudas asciende a 5.463.470 de euros y provienen de los fondos Next Generation. Las actuaciones que cubren estas ayudas están sujetas a diferentes tipologías.

La Tipología 1 está diseñada para la **mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica**. La tipología 2 está dedicada al uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, refrigeración y ventilación, entre otras, e incluye la sustitución de energía convencional por energía solar térmica, energía geotérmica o biomasa (según el caso) y mejora de la eficiencia energética de los sistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas. La tipología 3 x están destinadas a la eficiencia en las instalaciones de iluminación.

Los requisitos para estas ayudas implican que estén destinadas a edificios anteriores a 2007; que mejoren al menos, una letra de la calificación energética; y que reduzcan un 30% el consumo de energía primaria no renovable.

La fórmula de aplicación es la siguiente: grado incentivo = base + complemento, teniendo en cuenta que para el cálculo de las intensidades de las ayudas incluidas de este programa se tiene en cuenta que la suma de una ayuda base dependerá de si se actúa sobre un edificio completo o una parte de él, y que la ayuda adicional va a depender de 3 criterios: “social”, “eficiencia energética” y “actuación integrada”. El porcentaje está sujeto a si la intervención se realiza en edificios completos o parciales, es decir, locales.

Programa de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y energía térmica

Actualmente la línea con fondos disponibles es la 3. También provenientes del PRTR, sirven para **fomentar la incorporación de instalaciones de autoconsumo y almacenamiento energético**, como sería el caso de **placas fotovoltaicas**, en los distintos sectores económicos. El presupuesto supera los 3.000.000 de euros para esta línea. Las actuaciones subvencionables son la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos. Las pymes y autónomos pueden optar a este programa sea cual sea su CNAE de actividad. La ayuda es en función de los límites establecidos por las ayudas de Estado (son tratados como pequeña empresa).

Los requisitos para las instalaciones será que no superen una ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación de 5 kWh/kW. Las actuaciones subvencionables para mediana y pequeña empresa son del 55% y 65%, respectivamente. ×

Programa de Movilidad Eficiente y Sostenible

MOVES III

El presupuesto actual en ayudas es de más de 17.000.000, proveniente del PRTR, estos fondos están enfocados a **fomentar el transporte y la movilidad sostenible** a través de la sustitución de sistemas de transporte de elevadas emisiones de CO2 y sus sistemas de recarga, basados en en la electricidad y nuevos vectores energéticos (hidrógeno y otros), si bien la línea de ayudas que dispone de fondos es el Programa 2, de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga.

Consiste en la **implantación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos** y las ayudas son en función del tamaño de la empresa, así como de si el punto es de uso público y carga rápida o no. Las ayudas son en función del tamaño de la empresa y de si el punto es de uso público y carga rápida o no. En el caso de autónomos, igualmente van a través del régimen de minimis siempre y cuando sean de uso privado.

Para particulares y autónomos cubre hasta el 80% para los municipios del reto demográfico y hasta el 70% para el resto. En el caso de pequeña y mediana empresa, se subvencionará, para potencia inferior o igual a 50kW, 50% para mediana empresa y 60% para pequeña empresa en municipios de menos de 5000 habitantes, y 45% para mediana empresa y 55% para pequeña empresa en el caso del resto. Si se trata de potencia inferior a 50kW, serán del 40% y el 30%, respectivamente.

El límite de ayuda por CIF es para empresas 2,5 millones de euros (800.000€ ayuda/expediente) y en el caso de autónomos, sujetos a régimen de minimis.

Programa de ayudas para la mejora energética explotaciones agropecuarias

Contemplados para autónomos y pymes (con el límite de ayuda establecidos por el Reglamento de ayudas de Estado). Sirven para la mejora de la **eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y las instalaciones de regadío** así como para lograr una reducción del consumo de energía y de las emisiones, mediante la adopción de tecnologías eficientes y uso de energías renovables. Están destinadas a todas aquellas **personas físicas o jurídicas titulares de una explotación agropecuaria, comunidades de regantes, titulares de explotaciones agrícolas de regadío, cualquier organización o asociación de productores agrícolas**, comunidades de energías renovables dentro de este ámbito y las empresas de servicios energéticos.

El presupuesto de las ayudas es de 8.036.080 euros y provienen del Fondo Nacional de Eficiencia Energética. Se diferencian dos tipos de actuaciones dentro de este programa:

La Actuación 1 es para la **mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío**: ejecución de actuaciones de reforma de las instalaciones de regadío en explotaciones agropecuarias y comunidades de regantes, por renovación de sus equipos de bombeo que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.

La Actuación 2 es para la **mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias**: realización de actuaciones de reforma de las explotaciones e instalaciones consumidoras de energía térmica, eléctrica y de proceso, propias de las explotaciones agropecuarias que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones CO₂.

Los requisitos establecidos para optar a este programa son la reducción del 10% del consumo de energía final, la reducción de las emisiones de CO₂ y una inversión mínima por expediente de 5.000 €. El incentivo

cubre el 30% del coste elegible. Se realiza a través de los propios destinatarios o bien por medio de un colaborador social.

Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial

En este programa se contemplan como beneficiarios las **pymes y los autónomos con empresas pertenecientes al sector industrial** con CNAE 2009 relativo a todos los tipos de industria; esto es, del 07 al 39 (con exclusión del tabaco, pertenecientes a la 12 y la 34). El presupuesto de la ayuda es de 121.682.763 euros y están destinadas a reducir el consumo final de energía y las emisiones de CO2 del sector industrial. Son fondos que provienen del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) y Fondo Nacional Eficiencia Energética.

Consta de dos medidas diferentes , con el límite de las ayudas correspondiente al establecido por el Reglamento de ayudas de Estado:

- **Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.**

Para fomentar la reducción del consumo de energía final y el aprovechamiento de los calores residuales mediante la sustitución de los equipos e instalaciones y los sistemas auxiliares consumidores de energía por métodos de alta eficiencia que consuman menos y/o emitan menos CO2.

- **Implantación de sistemas de gestión energética.**

Para limitar el consumo de energía final mediante la implementación de los sistemas utilizados o los ya existentes para que cumplan con la normativa UNE-EN ISO 50001 de revisión energética. Las inversiones se llevan a cabo a través de la medición de variables de consumo y la instalación de sistemas que permitan su análisis, regulación y control.

La ratio económico-energético máximo, medida como ahorro de energía final en un año, será:

Medidas 1: 14.379 € (inversión elegible) / tep.

Medidas 2: 14.501 € (inversión elegible) / tep.

La intensidad de los incentivos será del 35%, 45% o 50% del coste incentivable para gran empresa, mediana o pequeña empresa respectivamente, con un incentivo máximo de 15 millones por proyecto y/o beneficiario.



AUTONOMOS

ANDALUCIA

AYUDAS

ENERGÍA

EFICIENCIA-ENERGETICA



NOTICIAS DE INTERÉS PARA AUTÓNOMOS, EMPRENDEDORES, PYMES Y PROFESIONALES QUE QUIEREN MONTAR SU PROPIO NEGOCIO

[AVISO LEGAL](#)

[QUIÉNES SOMOS](#)

[POLÍTICA DE COOKIES](#)

[CONTACTO](#)

[INE](#)

[CONFIGURACIÓN DE PRIVACIDAD](#)